



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 001106 ENE 2023 Pág. 1 de 4

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia definitiva un empleo de carrera administrativa, de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección Centro Especial de Reclusión, el cual por necesidades del servicio se requiere proveer.

Que la Circular Externa No 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012, en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido que previamente a la provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - “SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 001106 ENE 2023 Pág. 2 de 4

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, las disposiciones normativas vigentes y la Circular 001 del 17 de enero de 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana, realizó la revisión de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa verificando el cumplimiento de requisitos para ser encargados en las vacantes definitivas y temporales existentes.

Que la servidora LUZ ANGELA SARMIENTO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía 53165386, es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Dirección de Acceso a la Justicia de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Que mediante Resolución 724 del 16 de noviembre de 2022 se dispuso encargar a la servidora LUZ ANGELA SARMIENTO RODRIGUEZ, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 – Dirección de Acceso a la Justicia, hasta tanto permanezca la situación administrativa de la titular del empleo LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía 1018455125 y sin perjuicio de terminar en cualquier momento.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante definitiva, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 016 de 2022, en la Guía de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – G-GH-04 y con base en el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante definitiva existente en la planta de empleos con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0011 06 FNE 2023 Pág. 3 de 4

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que efectuado el procedimiento descrito en la mencionada Circular y Guía, se determinó que la servidora pública señalada a continuación, de carrera administrativa, con derecho preferencial cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 24– Dirección Centro Especial de Reclusión, de la planta de empleos de esta Secretaría:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
LUZ ANGELA SARMIENTO RODRIGUEZ	53165386	Profesional Universitario Código 219 Grado 16

Que de acuerdo con lo anterior, y dadas las necesidades del servicio, es procedente encargar a la servidora pública LUZ ANGELA SARMIENTO RODRIGUEZ en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección Centro Especial de Reclusión, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Terminar a partir de la fecha el encargo efectuado mediante Resolución 724 del 16 de noviembre de 2022, de la servidora LUZ ANGELA SARMIENTO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía 53165386, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 – Dirección de Acceso a la Justicia de la planta de empleos de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la servidora pública **LUZ ANGELA SARMIENTO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 53165386**, titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Dirección de Acceso a la Justicia, en el empleo en vacancia definitiva de **Profesional Especializado Código 222 Grado 24** – Dirección Centro Especial de Reclusión, de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0011 06 ENE 2023 Pág. 4 de 4

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

PARÁGRAFO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Dirección de Acceso a la Justicia, una vez la precitada servidora pública tome posesión en encargo del referido empleo señalado en el presente artículo y por el término que dure la situación administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3. - COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría.

ARTÍCULO 4. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 06 ENE 2023

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Julie Marcela Medina Niño – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana
Germán Quiñonez Gómez - Director de Gestión Humana (e)
Aprobó: Daniel Ricardo Cortés Tamayo – Subsecretario de Gestión Institucional (e)